

Quito, 2 de diciembre de 2014

Señor
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

De mi consideración:

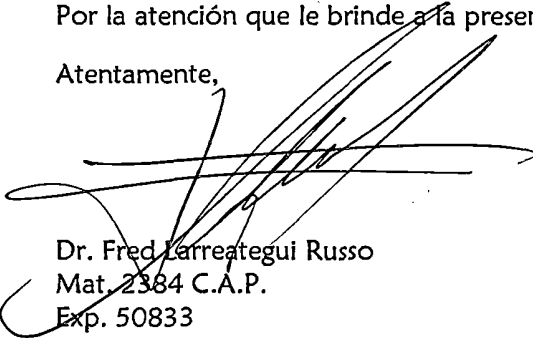
Por medio de la presente solicito a usted, se dé trámite a la inscripción de registro de aumento de capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía DIARIO EL MIGRANTE ECUATORIANO DIARMIG S.A.

La documentación que adjunto es la siguiente:

- Primera, Segunda y, Tercera copia de la escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía DIARIO EL MIGRANTE ECUATORIANO DIARMIG S.A., suscrito por la Notaría Trigésima Segunda el 21 de noviembre de 2014.

Por la atención que le brinde a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Dr. Fred Larreategui Russo
Mat. 2384 C.A.P.
Exp. 50833

Quito, 2 de diciembre de 2014

Señor
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

De mi consideración:

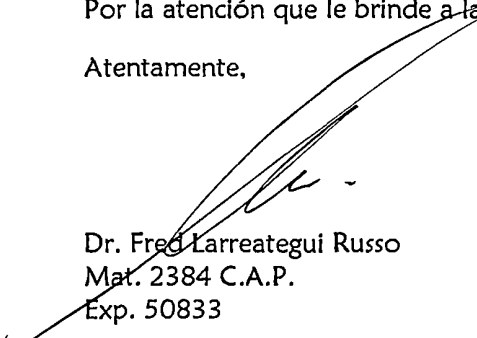
Por medio de la presente solicito a usted, se dé trámite a la inscripción de registro de aumento de capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía DIARIO EL MIGRANTE ECUATORIANO DIARMIG S.A.

La documentación que adjunto es la siguiente:

- Primera, Segunda y, Tercera copia de la escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía DIARIO EL MIGRANTE ECUATORIANO DIARMIG S.A., suscrito por la Notaría Trigésima Segunda el 21 de noviembre de 2014.

Por la atención que le brinde a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Dr. Fred Larreategui Russo
Mat. 2384 C.A.P.
Exp. 50833



D.O.

TERCERA

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO**

**DIARIO EL MIGRANTE ECUATORIANO DIARMIG
SOCIEDAD ANÓNIMA**

21 DE NOVIEMBRE DEL 2014

US\$ 100.800,00

QUITO, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014



000

RAZÓN:
FACTURA No.002-001-0009554
EL NOTARIO:

ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO

FECHA:

OTORGADA EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014

OTORGADA POR:

1792069009001 DIARIO EL MIGRANTE ECUATORIANO DIARMIG S.A.

OBJETO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO

CUANTÍA:

USD \$ 100.800,00

**DI: 03 COPIAS
D.O.**

2014-17-01-32-P-

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO**

OTORGADA POR:

**DIARIO EL MIGRANTE ECUATORIANO DIARMIG
SOCIEDAD ANÓNIMA**

CUANTÍA:

USD 100.800,00

DI: 3 COPIAS

LV

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE EL SEÑOR MANUEL DE JESUS CÁRDENAS CABRERA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

DIARIO EL MIGRANTE ECUATORIANO DIARMIG SOCIEDAD ANÓNIMA, CONFORME LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO INSCRITO QUE SE AGREGA, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ LA NOTARIA SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

SEÑORA NOTARIA: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DIARIO EL MIGRANTE ECUATORIANO DIARMIG SOCIEDAD ANÓNIMA, DE ACUERDO A LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTE: COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR MANUEL DE JESÚS CÁRDENAS CABRERA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DIARIO EL MIGRANTE ECUATORIANO DIARMIG SOCIEDAD ANÓNIMA, CONFORME LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO INSCRITO QUE SE AGREGA, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CUYA COPIA SE ACOMPAÑA.-**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DÍA DOS DE ENERO DE DOS



0006

MIL SIETE, ANTE EL NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL DIECINUEVE DE ENERO DEL MISMO AÑO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA DENOMINADA DIARIO EL MIGRANTE ECUATORIANO DIARMIG SOCIEDAD ANÓNIMA, CON UN CAPITAL SOCIAL DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE CADA UNA. DOS).- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, REUNIDA EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, RESOLVIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE CIEN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, CONSTANTES EN LA CUENTA "APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES". POR CUANTO LA CUENTA "APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES" SE FORMÓ ÚNICAMENTE CON EL APORTE DEL ACCIONISTA MANUEL DE JESÚS CARDENAS CABRERA, LA ACCIONISTA MARÍA ISABEL LEON PALTA RENUNCIÓ EXPRESAMENTE A SU DERECHO PREFERENTE. LOS ACCIONISTAS RESOLVIERON IGUALMENTE LA RESPECTIVA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, QUE POR EFECTOS DEL AUMENTO DE CAPITAL SE HACE AL ARTÍCULO QUINTO Y LA CLÁUSULA TERCERA AL TENOR DEL TEXTO APROBADO QUE CONSTA EN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. **-TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** CON LOS ANTECEDENTES CITADOS, EL COMPARECIENTE EN LA CALIDAD QUE COMPARECE, OTORGA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DIARIO EL MIGRANTE ECUATORIANO DIARMIG SOCIEDAD ANÓNIMA, CON SUJECCIÓN ESTRICTA A LA

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS YA MENCIONADA, CUYA COPIA DEL ACTA SE ADJUNTA COMO PARTE INTEGRANTE Y ESENCIAL DE ESTA ESCRITURA, MEDIANTE LA CUAL SE AUMENTA EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE CIENTO UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(USD 101.600,00), DIVIDIDO EN CIENTO UN MIL SEISCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CADA UNA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO.**CUARTA.-** COMO EFECTO DEL AUMENTO DE CAPITAL SE PROCEDE A REFORMAR EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL, AL TENOR DEL TEXTO APROBADO QUE CONSTA EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE: **"ARTICULO QUINTO.-** .- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 203.200,00) MIENTRAS QUE EL CAPITAL SUSCRITO ASCIENDE A LA SUMA DE CIENTO UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 101.600,00) DIVIDIDO EN CIENTO UN MIL SEISCIENTOS ACCIONES DE UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE CADA UNA, LAS MISMAS QUE SON ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, NUMERADAS DEL CERO CERO UNO AL CIENTO UN MIL SEISCIENTAS INCLUSIVE. LOS TÍTULOS CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES SUSCRITAS SERÁN EXPEDIDOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMPAÑÍA; UN MISMO TÍTULO PUEDE REPRESENTAR VARIAS ACCIONES Y EN ESTE CASO ADEMÁS DE LOS NÚMEROS CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES QUE CONTENGA, LLEVARÁ EL NÚMERO DE ORDEN DE CADA TÍTULO. LOS TÍTULOS CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES CONTENDRÁN LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS

POR LA LEY DE COMPAÑÍAS. LA CLÁUSULA TERCERA DIRÁ:
TERCERA.- EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO POR LOS
ACCIONISTAS EN LAS PROPORCIONES Y CANTIDADES
CONSIGNADAS SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO DESPUÉS DE AUMENTO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
CARDENAS CABRERA MANUEL DE JESÚS	USD799,00	USD101.599,00	USD101.599,00	101.599	99,9990%
LEÓN PALTA MARÍA ISABEL	USD1,00	USD1,00	USD1,00	1	0,0010%
TOTAL	USD800,00	USD101.600,00	USD101.600,00	101.600	100%

QUINTA.- DECLARACIONES: EL DIRECTOR GENERAL DE LA
COMPAÑÍA DECLARA BAJO JURAMENTO QUE: **UNO.** LO
ACTUADO CORRESPONDE A LA REALIDAD DE LOS HECHOS Y SE
RESPONSABILIZA, FRENTE A LA COMPAÑÍA Y FRENTE A TERCEROS,
POR SU VERACIDAD. **DOS.** EL CAPITAL PAGADO DE ACUERDO
CON LAS CIFRAS INDICADAS EN LOS ANTECEDENTES Y EN EL
ACTA, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ASENTADO EN LA
CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. **TRES.** QUE COMO
CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO, LA
COMPAÑÍA HARÁ UNA NUEVA EMISIÓN DE CIENTO MIL
OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN
DÓLAR ESTADOUNIDENSE CADA UNA, NUMERADAS DE LA
OCHOCIENTOS UNO A LA NÚMERO CIENTO UN MIL SEISCIENTAS
INCLUSIVE, LAS MISMAS QUE SERÁN ENTREGADAS A LOS
ACCIONISTAS EN PROPORCIÓN A LA CANTIDAD PAGADA POR
CADA UNO. **CUATRO.** QUE EL VALOR DEL CAPITAL OBJETO DEL
PRESENTE AUMENTO ES NACIONAL EN SU INTEGRIDAD Y
PROVIENE DE ACTIVIDADES LÍCITAS Y DE CONFORMIDAD A LO

CONSIGNADO EN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS QUE SE INCORPORA AL PRESENTE INSTRUMENTO; Y, **CINCO**. QUE A LA PRESENTE FECHA, LA COMPAÑÍA DIARIO EL MIGRANTE ECUATORIANO DIARMIG SOCIEDAD ANÓNIMA, NO ES CONTRATISTA INCUMPLIDO DEL ESTADO ECUATORIANO NI DE NINGUNA DE SUS INSTITUCIONES. **SEXTA.- CUANTÍA:** LA CUANTÍA DE ESTA ESCRITURA CORRESPONDE AL VALOR DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, ES DECIR CIENTO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 100.800,00) RUEGO A USTED SE TOME NOTA QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY, ESTE ACTO SOCIETARIO SE ENCUENTRA EXONERADO DE IMPUESTOS. **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.-** EL COMPARECIENTE AUTORIZA AL DOCTOR FRED LARREÁTEGUI RUSSO, PORTADOR DE LA CÉDULA UNO SIETE CERO DOS NUEVE OCHO UNO NUEVE DOS GUIÓN SIETE (170298192-7) Y/O A LA SEÑORA GUADALUPE VIZUETE GONZALEZ, PORTADORA DE LA CÉDULA CERO NUEVE UNO CINCO UNO CUATRO CINCO SEIS NUEVE GUIÓN DOS (091514569-2) PARA QUE REALICEN TODO TRÁMITE Y SUSCRIBAN CUANTO ESCRITO SEA NECESARIO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA EL DOCTOR FRED LARREÁTEGUI RUSSO, CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DOS TRES OCHO CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN
EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

MANUEL DE JESUS CARDENAS CABRERA

C.C. 1101873162

C.V. 001-0183



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

0008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1101873162-E

CARDENAS CABRERA MANUEL DE JESUS

LOJA/CATAMAYO/EL TAMBO

02 DE DICIEMBRE 1961

FECHA DE NACIMIENTO 0369 02308 M

LOJA LOJA

EL CASAPARITO 1961




EQUATORIANA***** V4533VA22E

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

JOSE LUIS CARDENAS

MELVA CABRERA

QUITO 13/09/2007

13/09/2014

REN 2534794



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

001 CERTIFICADO DE VOTACION

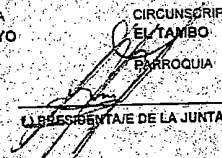
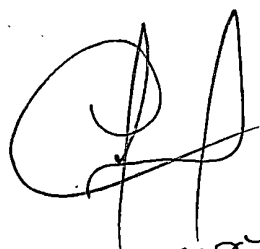
001 - 0183 1101873162

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CARDENAS CABRERA MANUEL DE JESUS

LOJA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	EL TAMBO	1
CATAMAYO	BARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

1101873162



RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE.....
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 21 DE NOVIEMBRE 2014



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA



Quito, 07 de junio del 2013

Señor
MANUEL DE JESÚS CÁRDENAS CABRERA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por el presente comunico a usted que con fecha 30 de mayo del 2013, la Junta General de Accionistas de la Compañía DIARIO EL MIGRANTE ECUATORIANO DIARIO S.A., resolvió designar a usted como DIRECTOR GENERAL de la Compañía, por un periodo de CINCO (5) AÑOS, con las atribuciones que constan en el estatuto de la misma.

Como Director General de la compañía, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía DIARIO EL MIGRANTE ECUATORIANO DIARIO S.A., de acuerdo al artículo décimo segundo, cláusula segunda del Estatuto.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito el día 2 de enero del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día 19 de enero del 2007, bajo el No. 0205, tomo 138, repertorio No. 003545.

Atentamente,

Ana Victoria Viteri
Secretaria Ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Yo, Manuel de Jesús Cárdenas Cabrera, acepto el cargo de DIRECTOR GENERAL DE la compañía DIARIO EL MIGRANTE ECUATORIANO DIARIO S.A., para el cual he sido designado, Quito 07 de junio del 2013.

Manuel de Jesús Cárdenas Cabrera
C.C. 110187316-2

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 24154

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	21182
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8933
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	07/06/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	07/06/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DIARIO EL MIGRANTE ECUATORIANO DIARMIG S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1101873162	CARDENAS CABRERA MANUEL DE JESUS	DIRECTOR GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 02/01/2007 NOTARIA 11 UJO RM 19/01/2007 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE.....
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 24 DE JUNIO DE 2013

Página 1 de 1

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cedena Loza
QUITO, ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
“DIARIO EL MIGRANTE ECUATORIANO DIARMIG SOCIEDAD ANONIMA”,
REALIZADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014**

En Quito, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce, a las 09h00, en las oficinas de la compañía situadas en la calle De los Aceitunos E7-35 y Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía “DIARIO EL MIGRANTE ECUATORIANO DIARMIG SOCIEDAD ANÓNIMA”, los accionistas MANUEL DE JESUS CARDENAS CABRERA, propietario de 779 acciones de un dólar estadounidense cada una; la señora MARIA ISABEL LEON PALTA, propietaria de una acción de un dólar estadounidense. Por tanto, se encuentra presente el cien por ciento del capital social de los accionistas de la compañía DIARIO EL MIGRANTE ECUATORIANO DIARMIG S.A., por lo que los accionistas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, para tratar y resolver los siguientes puntos del orden día:

Preside la sesión la señora NORMA CÁRDENAS CABRERA en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario el señor MANUEL DE JESUS CARDENAS CABRERA, Director General de la empresa. La presidencia pone en consideración el orden del día:

- 1. AUMENTO DE CAPITAL**
- 2. REFORMA DEL ESTATUTO**

Los accionistas aceptan la celebración de esta Junta y el fin propio señalado en el orden del día, que es aprobado por unanimidad.

De inmediato, la Presidencia dispone el desarrollo de la sesión, para lo cual solicita se dé cumplimiento a lo prescrito por el artículo 238 de la Ley de Compañías y el artículo 8 del Reglamento de Juntas Generales. El Secretario informa que se encuentran presentes todos los accionistas que representan el 100% del capital pagado de la compañía.

1.- AUMENTO DE CAPITAL.- El Señor Director General explica que es necesario que la Junta resuelva aumentar el capital social de la compañía, en respuesta al pedido realizado por parte de la Superintendencia de Compañías, quien se encuentra controlando los resultados de las empresas, y habiendo acumulado pérdidas por 5 años consecutivos, se decide capitalizar la empresa y para el efecto se procede a aumentar el capital por un valor de CIENTO MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (USD 100.800,00) por compensación de créditos, constantes en la cuenta “Aportes de socios o accionistas para futuras capitalizaciones” conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 183 de la Ley de Compañías.

Luego de deliberar, en forma unánime los accionistas acuerdan aumentar el capital de la compañía, en la suma CIENTO MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (USD 100.800,00) mediante compensación de créditos con el rubro "Aportes de accionistas para futuras capitalizaciones", con lo que el capital social de la compañía, sumado al capital actual, alcanza la suma de USD 101.600,00 (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS 00/100) dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 101.600,00 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, capital que estará integrado y totalmente pagado con los rubros antes mencionados.

Adicionalmente, se acuerda que el capital autorizado de la compañía se lo eleva a USD 203.200,00. Por cuanto la cuenta "Aportes de accionistas para futuras capitalizaciones" se formó con el aporte realizado únicamente por el accionista MANUEL DE JESUS CARDENAS CABRERA, la accionista MARIA ISABEL LEON PALTA expresa que renuncia a su *derecho preferente*, lo cual es aceptado por la Junta.

2.- REFORMA DEL ESTATUTO.- A continuación la Presidenta dispone que se proceda a tratar el segundo punto de la agenda. El señor Director General manifiesta que es necesario que se reforme la disposición que se refiere al nuevo monto del capital social, numeración de las acciones y cuadro de distribución del capital y de las acciones, por tanto es necesario que se reforme los artículos "Quinto", y la cláusula tercera del contrato social. Por tanto en forma unánime se aprueba que se reformen los siguientes artículos del estatuto social:

El artículo Quinto del estatuto dirá:

"ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de doscientos tres mil doscientos dólares estadounidenses (USD 203.200,00) mientras que el capital suscrito y pagado asciende a la suma de ciento un mil seiscientos dólares estadounidenses (USD 101.600,00) dividido en 101.600 acciones de un dólar estadounidense cada una, las mismas que son ordinarias y nominativas, numeradas del 001 al 101.600 inclusive. Los títulos correspondientes a las acciones suscritas serán expedidos de conformidad con la Ley y firmados por el Presidente y el Director General de la compañía; un mismo título puede representar varias acciones y en este caso además de los números correspondientes a las acciones que contenga, llevará el número de orden de cada título. Los títulos correspondientes a las acciones contendrán las condiciones y requisitos establecidos por la Ley de Compañías.

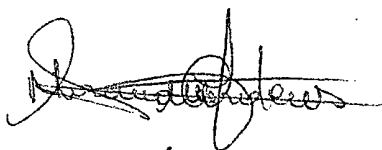
La cláusula tercera dirá:

TERCERA.- *El capital suscrito y pagado por los accionistas en las proporciones y cantidades consignadas, se detalla en el siguiente cuadro:*

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO DESPUES AUMENTO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
CARDENAS CABRERA MANUEL DE JESUS	USD 799.00	USD 101.599,00	USD 101.599,00	101.599,00	99,9990
LEON PALTA MARIA ISABEL	USD 1,00	USD 1,00	USD 1,00	1	0,0010
TOTAL USD.	USD 800,00	USD 101.600,00	USD 101.600,00	101.600,00	100

La Junta General autoriza al señor Director General para que personalmente o a través de terceras personas por él designados, realice los trámites necesarios a fin de que se perfeccione este aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía.

Tratados que han sido los puntos del orden del día para los que fue convocada la sesión, la Presidencia de la Junta dispone un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad. Concluye la sesión a las 10h30.



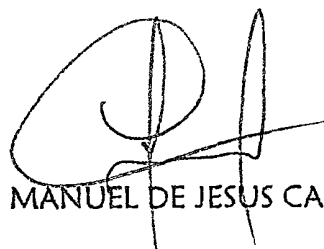
NORMA CÁRDENAS CABRERA

Presidenta



MARIA ISABEL LEON PALTA

Accionista

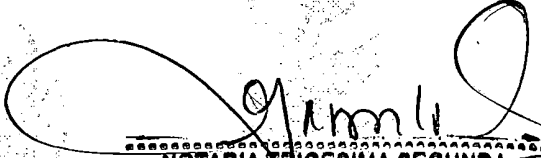


MANUEL DE JESUS CARDENAS CABRERA

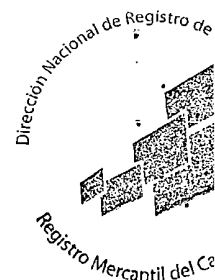
Secretario - Accionista



torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **TERCERA** copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto otorgado por DIARIO EL MIGRANTE ECUATORIANO DIARMIG SOCIEDAD ANÓNIMA.- Debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y uno (21) de Noviembre año dos mil catorce.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

In Notaria



TRÁMITE NÚMERO: 80843**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	54340
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5787
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1101873162	CARDENAS CABRERA MANUEL DE JESUS	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	21/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DARIO EL MIGRANTE ECUATORIANO DIARMIG S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	100800,00
Capital	101600,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 205 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE ENERO DE 2007, TOMO 138.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

